

Sabiduría que vive en ti

"AUTORIZAR EXCEPCIONALMENTE Y POR ÚNICA VEZ LA AMPLIACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE DISPENSA ACADÉMICA EL DÍA MIÉRCOLES 7 DE DICIEMBRE DE 2022 PARA LOS ESTUDIANTES QUE NO PUDIERON REALIZAR DICHA ACTIVIDAD EN LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO"

# RESOLUCIÓN N.º 486-R-2022-UAC

Cusco, 6 de diciembre de 2022

# LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

# VISTO:

El Oficio N.º 1084-2022- VRAC (COVID-19)-UAC de fecha 5 de diciembre de 2022, cursado por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco y,

# **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante el Oficio N.º 0462-2022-DTI-UAC comunica que el día 4 de diciembre de 2022 se realizará mantenimiento preventivo por parte de la empresa E-Business Distribution Perú S.A. de 3 switches Alcatel y de la solución Nutanix, de la data center de Qollana, motivo por el cual se realizará el corte de los servicios web de la Universidad en los horarios de 08:00 a 8:00 horas.

Que, existiendo un número considerable de estudiantes que no pudieron realizar su solicitud de Dispensa Académica el día domingo cuatro de los corrientes por las razones expuestas en el párrafo precedente y a solicitud verbal de los mismos, el Vicerrectorado Académico buscando el fin supremo del bienestar del estudiante, ha visto por conveniente autorizar la ampliación de las solicitudes de dispensa académica el día miércoles 7 de diciembre de 2022 único día para realizar dicha solicitud,

Que, en mérito a lo descrito en los párrafos precedentes y, con la finalidad de asegurar el desarrollo y culminación del semestre académico 2022-II, la Autoridad Universitaria en merito a lo dispuesto en el literal I) del artículo 24° del Estatuto Universitario, son atribuciones de la Rectora: "Dictar las medidas académicas y administrativas extraordinarias para el mejor funcionamiento de la Universidad con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario" ha dispuesto autorizar excepcionalmente la ampliación de las solicitudes de dispensa académica el día miércoles 7 de diciembre del 2022.

Estando a las consideraciones expuestas, la Rectora de la Universidad Andina del Cusco en uso de las facultades conferidas por el inciso I) del artículo 24° del Estatuto Universitario y la Ley N.° 30220, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

# **RESUELVE:**

**PRIMERO:** 

**AUTORIZAR EXCEPCIONALMENTE Y POR ÚNICA VEZ** la ampliación de las solicitudes de dispensa académica el día miércoles 7 de diciembre de 2022 para los estudiantes que no pudieron realizar dicha actividad en la Universidad Andina del Cusco, en mérito a los considerandos que sustentan la presente **Resolución.** 

**CUARTO:** 

**ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas pertinentes, adoptar las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de los extremos de la presente Resolución.

Comuniquese, registrese y archivese. - - - - - - - - - DYBG/MACQ/SG/uch

DYBG/MACQ/SG/u DISTRIBUCIÓN: VRAC/VRAD/VRIN. DTI DSA FACULTADES DPTOS. DTI Interesados Archivo